



## COMISIÓN ELECTORAL

Ilustre Archicofradía y Antigua Hermandad del Dulce Nombre de Nuestro Padre Jesús Nazareno de las Torres, Jesús Atado a la Columna, Santísimo Cristo Crucificado de los Estudiantes, Santo Entierro y María Santísima de las Animas

---

# CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y PROCESO ELECTORAL 2023

---

## CANDIDATURAS: REQUISITOS Y PLAZOS

---

### INTEGRANTES DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas que se presenten deberán estar compuesta por:

- Hermano Mayor
- Primer Teniente Hermano Mayor
- Segundo Teniente Hermano Mayor (\*)
- Tercer Teniente Hermano Mayor (\*)
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Albacea General

(\*) El Segundo y Tercer Teniente Hermano Mayor no son obligatorios. Caso de querer contar con ellos serán cargos de elección formando parte de la candidatura, y no de designación.

### REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LAS CANDIDATURAS Y JUNTA DE GOBIERNO

#### Para ser Hermano Mayor y Teniente Hermano Mayor

- Ser mayor de 25 años.
- Contar con una antigüedad en la Cofradía superior a 5 años.
- Haber completado la formación teológica básica requerida por la autoridad eclesiástica o estar en proceso de obtenerla cuando se presente la candidatura en la Secretaría de la Comisión Electoral.
- El Hermano Mayor solo podrá estar en el cargo dos mandatos consecutivos, salvo autorización expresa de la autoridad eclesiástica si se diera esa circunstancia.

#### Para ser miembro del resto de la candidatura (Secretario, Tesorero, Fiscal y Albacea)

- Ser mayor de 20 años.
- Contar con una antigüedad en la cofradía mínima de 3 años.
- Estos cargos no tienen ningún tipo de limitación en sucesivas reelecciones.

#### Requisitos comunes a todos los miembros de la candidatura

- Ser hermano/a de pleno derecho (Artículo 19.4)
- No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave.
- No tener cargo de ningún tipo en Junta Directiva de partidos políticos o sindicatos.
- El desempeño o presentación a los cargos de elección directa (Hermano Mayor, Teniente Hermano Mayor, Secretario, Tesorero, Fiscal y Albacea) es incompatible con el desempeño o presentación a cualquiera de esos mismos cargos en otra Hermandad o Cofradía, tanto de Pasión como de Gloria.
- No podrán tener cargo electivo o de representación en organismos oficiales.

#### Requisitos para ser miembro del resto de la Junta de Gobierno

- Ser hermano de pleno derecho (Artículo 19.4)
- No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave.
- No ser presidente, secretario general o cargos de alta dirección (o equivalentes) de partidos políticos o sindicatos.
- Los miembros de la Junta de Gobierno solo podrán formar parte de la Junta de Gobierno de una cofradía o Hermandad diferente.



## COMISIÓN ELECTORAL

Ilustre Archicofradía y Antigua Hermandad del Dulce Nombre de Nuestro Padre Jesús Nazareno de las Torres, Jesús Atado a la Columna, Santísimo Cristo Crucificado de los Estudiantes, Santo Entierro y María Santísima de las Animas

Los requisitos de los candidatos a formar parte de las candidaturas han de cumplirse a la fecha de inicio del Proceso Electoral.

Los requisitos para formar parte del resto de la Junta de Gobierno ya sean nombrados al inicio del mandato o se incorporen a lo largo de él, deberán cumplir los requisitos en el momento de su designación.

## PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

### Plazo, horario y lugar de Presentación

El plazo de presentación será desde el sábado día 13 de mayo hasta el viernes 19 de mayo, excluido el domingo 14 de mayo, en horario de 19:00 a 21:00, en la Casa Hermandad, sita en Calle de la Parra 18, de Álora.

### Modo de Presentación

- Escrito por triplicado. La secretaria de la Archicofradía sellará una copia que será devuelta como justificante de la presentación.
- La candidatura deberá ir firmada por todos los componentes de la misma, con indicación de su nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número del DNI.
- Se acompañará partida de bautismo de todos los componentes.
- Los candidatos solo podrán figurar en una candidatura. En el supuesto de que algún candidato figure en más de una no se tendrá por presentado en ninguna de ellas, debiendo completarse las candidaturas en plazo de 24 horas una vez hecha la observación por la Comisión Electoral. Caso de no hacerse, la candidatura se tendrá por no presentada.
- Las candidaturas deberán ir refrendadas por 30 hermanos de pleno derecho debiendo constar nombre y apellidos, Numero DNI, fecha de nacimiento y firma de los mismos.
- Cada candidatura, en el escrito de presentación, designará dos componentes de la misma, un titular y un suplente, para formar parte de la Comisión Electoral, en calidad de vocales, con voz y voto, en caso de haber más de una candidatura. En cuyo caso, los vocales designados se incorporan a la Comisión Electora, previa firma de los documentos sobre protección de datos.
- La Comisión Electoral podrá requerir a las candidaturas toda la documentación que crea oportuno con objeto de refrendar la validez de estas.

### Informe sobre las candidaturas presentadas

- La Comisión Electoral emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos por la candidatura.
- Caso de que los avales de alguna candidatura no sean suficientes porque alguno de los avalistas no tuviese la consideración de hermano de pleno derecho, se requerirá a quien encabece la candidatura, personalmente o mediante el vocal designado en esa candidatura, para que subsane el defecto con presentación en plazo de 48 horas de nuevos avalistas. Caso de no hacerlo la candidatura se tendrá por no presentada. Del mismo modo y en el mismo plazo se podrá requerir la subsanación de algún otro defecto en los avales presentados que la comisión Electoral considere subsanable.
- Las candidaturas valoradas por la Comisión Electoral como válidas, se remitirán al Director Espiritual.
- La autoridad Eclesiástica, en su caso, aprobará o no las candidaturas.

### Proclamación de Candidaturas

- Las candidaturas aprobadas por la Autoridad Eclesiástica serán publicadas en los medios de la Archicofradía, notificándose por la Comisión Electoral personalmente a la que encabece cada una de ellas el acuerdo adoptado.
- Los candidatos podrán comunicarse con los hermanos para informarles de sus programas y proyectos. Los términos de esta comunicación, se acordará con la Comisión Electoral.



## COMISIÓN ELECTORAL

Ilustre Archicofradía y Antigua Hermandad del Dulce Nombre de Nuestro Padre Jesús Nazareno de las Torres, Jesús Atado a la Columna, Santísimo Cristo Crucificado de los Estudiantes, Santo Entierro y María Santísima de las Animas

### **PROCLAMACION DE LAS CANDIDATURAS**

Tras la celebración del Cabildo de Elecciones, si no se presentaran impugnaciones al mismo, la candidatura electa completará el resto de los componentes de la Junta de Gobierno, en plazo máximo de 15 días hábiles.

Si se hubiera presentado impugnaciones, no se enviará la propuesta de Junta de Gobierno al Director Espiritual hasta la resolución de la Autoridad Eclesiástica que decidirá si la misma es inmediatamente ejecutiva o no.

La Comisión Electoral comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos de los componentes designados, remitiendo la composición de la Junta de Gobierno entrante, con su informe, al Director Espiritual.

El Director Espiritual, con su visto bueno o reparos, la remitirá al Obispado para su aprobación o no. Una vez aprobada la candidatura, se celebrará una solemne función religiosa donde jurarán los estatutos y tomarán posesión de su cargo los componentes de la Junta de Gobierno.